

SALE TODOS LOS DIAS,
Y SE SUSCRIBE EN MADRID
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,
Y EN LAS PROVINCIAS
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	150	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1632.

DOMINGO 5 DE MAYO DE 1839.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

PARTE RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

El Sr. general en jefe de los ejércitos reunidos, conde de Luchana, desde su cuartel general de la Nestosa, el 50 de Abril último manifiesta haber hecho un reconocimiento á la vista de Ramales despues de allanar los obstáculos que el enemigo habia opuesto en el camino, á excepcion de una cortadura de 50 varas: que reducidas sus operaciones hasta entonces á presentar á Maroto una batalla, la ha rehusado este limitando-

se solo á empeñar un ataque parcial en dicho dia con la Brigada Aleson, en la que nuestras tropas, sin embargo del intenso frio de la noche y fuerte temporal, han escarmentado y rechazado al enemigo hasta otras posiciones, por cuya razon han reforzado las líneas de Ramales con algunos batallones de los que ocupan las alturas del inmediato valle de Carranza: dicho general en jefe se propone continuar las operaciones en detall, ya que el enemigo rehuye un combate decisivo, prometiendo ventajas importantes, porque á la vez se estan practicando otras operaciones.

CONTADURIA GENERAL DE DISTRIBUCION.

ESTADO comparativo de las entregas y cargos hechos al presupuesto del Ministerio de la Guerra en los meses de Enero, Febrero y Marzo de los años de 1838 y 1839, segun resulta de los estados recibidos en esta Contaduría general.

	AÑO DE 1838.				AÑO DE 1839.				Diferencia del trimestre de 1839 al de 1838.		
	Enero.	Febrero.	Marzo.	Total.	Enero.	Febrero.	Marzo.	Total.	De mas.	De menos.	
En metálico.....	18955445..16	25221942..10	22579479..28	66556867..20	29841844.. 6	29611970.. 9	50259555..18	89715167..55	25176500..15	..	
En libranzas y cartas órdenes....	14254774..16	8885700	11747526..20	34867801.. 2	16029478.. 5	20248925..15	4857000	41155401..18	6267600..16	..	
En suministros y caballos requisados.	3785861..24	6115061..19	4220235..11	14119156..20	4997714..24	51596790..13	12050052.. 9	68444557..12	54525400..26	..	
En documentos de entregas anteriores.	1627085..29	..	2009000	3656085..29	4200	6154880..30	2587888..27	8746969..25	5110885..28	..	
En giros de las legiones auxiliares pagados por el tesoro.....	112480	197050	151719	441249	441249	
En vestuarios.....	2862592.. 7	2862592.. 7	2862592.. 7	..	
	38695645..17	40417753..29	40487758..25	119601158.. 3	50873257.. 1	107412564..51	52616686..27	210902488..25	91742579..22	441249	
										Baja de lo pagado de menos.....	
											441249
										Líquido pagado de mas.....	91501350..22

RESUMEN.

Importe de las entregas hechas en los tres primeros meses de 1838.....	119601158.. 3
Idem en los tres primeros meses de 1839.....	210902488..25
Diferencia de mas en los tres primeros meses de 1839.....	91501350..22

NOTAS. Debe considerarse aun mayor la cantidad de rs. vn. 91501350..22 que aparecen satisfechos de mas por cuenta del presupuesto del Ministerio de la Guerra en los tres primeros meses de este año que en igual época de 1838, si se atiende á que no se comprende lo que se haya entregado en Marzo por cuenta del mismo en las tesorerías de líquidos de Albacete, Gerona, Logroño y Tarragona; y en las Islas Baleares y Canarias en Enero, Febrero y Marzo por carecerse de noticias para ello; y á que no tiene conocimiento esta contaduría general de las cantidades que habrán percibido los gefes de columnas y partidas sueltas de los ayuntamientos y justicias hasta que son liquidadas por las oficinas militares, admitidas en pago de contribuciones, y consideradas en las cajas de líquidos, como tampoco de las suministradas por asentistas hasta pasado mucho tiempo. Madrid 29 de Abril de 1839.=P. E. C. G., Manuel Venancio Gonzalez.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO Y CONTADURIA GENERAL DE DISTRIBUCION.

Nota de las cantidades que la direccion general del tesoro público ha entregado y puesto á disposicion del ministerio de la Guerra en todo el mes de la fecha.

	Rs. vn.
<i>En Madrid.</i>	
En 8 de Abril, en metálico..	280,000
En 15 de id., en metálico..	1.000,000
En 20 de id., en metálico...	800,000
En 25 de id., en metálico...	1.000,000
En 24 de id., en metálico..	700,000
En 25 de id., en metálico..	6,000
En 30 de id. en metálico...	2.500,000
En 22 de id. para el asentista de vestuarios D. Vicente Juan Perez, en metálico...	5.000,000
En 25 de id. para el mismo asentista, en metálico y efectos realizables.....	2.000,000
Por la tesorería de rentas de la provincia de Madrid durante todo el expresado mes de Abril, en metálico.....	2.010,000
	9.286,000
	11.286,000
	13.296,000

Entregado al asentista D. Juan Sevillano en libranzas del tesoro de reales vellon 14.960,000, cuyo importe líquido aplicable al presupuesto de la Guerra es de..... 15.912,800

Id. á los asentistas del suministro de las tropas de Vizcaya y Guipúzcoa, en id..	2.000,000
En igual clase de efectos para diferentes obligaciones, y entre ellas la de viveres.	1.851,546
En libranzas sobre Amortizacion.....	2.600,000
En una libranza sobre la Habana de ps. fs. 2459, y su líquido.....	40,000
Importe de vestuarios entregados por D. José Safont segun su contrato.....	2.944.878..16
Importe de mulos y mulas entregadas por el mismo Safont segun id.....	3.000,000
Gastos de la confeccion de billetes para la última requisita de caballos.....	4.560
	59.658.784..16
Consignado por el tesoro en las provincias á disposicion de la administracion militar.....	12.604,000
Por viveres que ha de suministrar en Valencia D. Mariano Bertodano, cuyo importe ha satisfecho ya el tesoro, y recibido fianza para el cumplimiento de su entrega.....	2.000,000
	54.242.784..16
	Pagos por obligaciones anteriores.
Importe de consignaciones anteriores hechas por el tesoro, y no realizadas en su totalidad en varias tesorerías de provincia..	10,000
Importe de viveres suministrados en virtud de contrato de 18 de Mayo de 1838.....	1.844,978
Importe de documentos de entregas hechas parcialmente al ramo de Guerra en épocas anteriores por las dependencias de cruzada, por los comisionados de Amortizacion y otros.....	1.258,505..7
	5.095,485.. 7
	Total.....
	57.556,267..25

NOTA. De los productos de las provincias se aplican ademas al pago de los billetes del tesoro por suministros procedentes del contrato de 18 de Mayo de 1838, doce millones de reales vellon. Madrid 50 de Abril de 1839.=José Ferraz.=P. E. S. C. G.=Manuel Venancio Gonzalez.

Dirección general de caminos, canales y puertos.—Excelentísimo Sr.: Paso á manos de V. E. el siguiente parte semanal.

Camino de Olmedo á Valladolid.

No ha ocurrido novedad desde el último parte.

Camino de Granada á Motril.

El ingeniero D. Elias Aquino me dice con fecha 26 de Abril próximo pasado, que el 25 habían quedado en el Padul tres brigadas incompletas de la cuerda de Madrid, y marchaban además cuatro desde Málaga, que muy en breve llegarían á los trabajos; de manera que se les va á dar una extensión considerable.

Camino de Granada á Málaga.

El mismo ingeniero con igual fecha me dice que se estaban tomando las mas activas disposiciones para emprender los trabajos en las inmediaciones de la última ciudad, y que una brigada había principiado desde el día 20.

Camino de Jaen á Bailen.

Continúan siempre las obras con la misma actividad.

Camino de Palencia á Santander.

El ingeniero D. Antonio Arriete con fecha de 28 de Abril próximo pasado, me dice desde Santander que en cumplimiento de las órdenes que le habia yo comunicado, salia el día siguiente acompañado del ayudante D. José María Aguirre y de los celadores D. Manuel Ordozgoiti y D. Gelasio Martínez de Velasco, á practicar sobre el terreno las operaciones necesarias para formar los proyectos y presupuestos de algunas variaciones que necesita la carretera de Reinosa para corregir las graves faltas de su primitiva construcción, á saber: 1.ª desde Bárcena de Pie de Concha hasta la Ferrería de Villalaz: 2.ª vario. trozos en la Hoz de Iguña para suavizar las cuestas ó ensanchar la caja del camino; y 5.ª desde la venta de Bezana, distante legua y media de aquella capital, hasta la inmediación de la de Quesada, abandonando el puente de Arce, cuyas cepas se hallan socavadas y en mal estado; con lo cual se evitan las dos cuestas de San Mateo y Pedroa, y se acorta notablemente la longitud del camino. Estas reformas van á ser para aquella carretera de suma importancia, porque con el mismo agente podrá conducirse mucho mas peso que hasta ahora, lo que considerado comercialmente, produce á la larga ventajas mayores de lo que á primera vista aparece.

El mismo ingeniero me dice que continúa con la mayor actividad el acopio de materiales para el puente de Santiago; de manera que espera que al fin del presente mes estén formados los dos grandes andamios y colocadas las tres cimbras para sentar á un mismo tiempo las dovelas de los tres arcos de que consta la obra.

Camino de Liébana.

El ingeniero D. José Julian Calleja me ha remitido el plano, relación y cálculo que en virtud de Real orden se le mandó formar por esta dirección con fecha 20 de Diciembre último del camino llamado de Liébana, que partiendo del puerto de sierras Albas termina en el puerto de Finamayor en el mar cantábrico. Luego que sea examinado en la junta consultiva con el detenimiento que requiere, haré presente á V. E. su resultado con las reflexiones que me parezcan oportunas para promover una obra de tan reconocida utilidad. Entre tanto debo decir á V. E. que el trozo de camino que debe abrirse entre los indicados puntos es de 9½ leguas poco mas, y su coste está calculado en 5.558,475 rs.; que el ingeniero Calleja propone la construcción de otros dos ramales de poca extensión, cuyo coste regula en 491,460 rs.; y que dice que continuando al interior por tierra de Campos hasta Frómista, resulta un ahorro de cerca de 8½ leguas desde este punto á la costa respecto á Santander, y por consiguiente el mismo ahorro para Palencia, Valladolid, Madrid &c.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Mayo de 1859.—Excmo. Sr. José Agustín de Larramendi.—Excmo. señor Ministro de la Gobernación de la Península.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 26 de Abril.

Fondos públicos. Cinco por 100, 100 fr., 85 c.
Cuatro id., 101 fr., 70 c.
Tres id., 81 fr., 50 c.
Acciones del Banco, 2700.
España: deuda activa, 20¾.
Diferida sin interes, 9¾.
Deuda pasiva 4¾. (*Debats.*)

No parece que las funciones de Ministro de Negocios extranjeros confiadas á Mr. de Montebello le dan mucho que hacer. Se asegura que la sola visita que ha recibido es la de lord Granville con motivo del asunto del piloto ingles. Las demas negociaciones siguen *in statu quo*.

El *Correo frances* se expresa del siguiente modo acerca de la conducta del mariscal Soult durante la crisis ministerial: "El mariscal se ha mostrado caprichoso, terco, rencoroso, lleno de mezquinas pasiones y accesible á intrigas despreciables:

igualmente se le ha visto sin objeto político, sin principios y sin afecciones: fácil es de conocer que su gloria le ha deslumbrado en esta ocasion."

La protesta de Mr. de Lamartine, acogida con aplausos por una parte de los centros, es un hecho muy grave.

Nosotros no podríamos aunque quisiéramos explicar la impresión producida en toda la asamblea por esta magnífica improvisación. La respuesta de Mr. Guizot vino á perderse en medio del entusiasmo, cuyas estrepitosas demostraciones eran acogidas por Mr. Barrot. La *union de los centros* preconizada por MM. Guizot y Bugeaud, parece una esperanza vana y sobre todo poco seductora despues del cuadro que habia trazado el orador del centro, de la duración y de la conveniencia que garantizaría la adhesión del país á la alianza ya cimentada de las grandes fracciones parlamentarias de la izquierda. La discusión ha quedado cerrada con un resumen brillante de Mr. Mauquin. (*Siecle.*)

El plan favorito de Mr. Guizot ha sido mal acogido aun por la mayor parte de los que pretendia deslumbrar. Algunas voces que salieron del centro le dijeron con harta dureza que él no tenia misión ninguna de estipular por los 221. Mr. de Lamartine en un discurso muy extenso ha renegado á Mr. Guizot, y le ha reconvenido amargamente por haber adulado á todas las fracciones de la Cámara para llegar al poder. El mismo Mr. Falchiron ha manifestado con sus gritos y con pantomima burlesca que se separaba de la doctrina; y Mr. Bugeaud, haciendo una especie de desafío á Mr. Thiers, ha repudiado la fe y las palabras de Mr. de Lamartine, y las de Mr. Guizot. La descomposición de los 221 es pues evidente, y lo ha sido sobre todo cuando se ha visto á Mr. Guizot despues de cada uno de sus discursos, volver tristemente á su asiento sin recibir ninguna de las pruebas de respetuosa simpatía con que los centros tienen costumbre de obsequiar á los que estan á punto de llegar al poder.

Ya no hay doctrinarios. Este parece el resultado de la sesión de ayer. Como consecuencia, un Gabinete de los dos centros ha llegado á ser imposible, al menos á los ojos del Parlamento. Aun queda el recurso de prolongar indefinidamente el Gabinete interino, proposición que hizo en estilo suave Mr. de Lamartine, ó bien aceptar á Mr. Thiers. (*National.*)

Algunos periódicos, la *Europa Monárquica* entre otros, insertan la siguiente lista diciendo que es la combinación del día:

El mariscal Soult, presidente del Consejo, Ministro de la Guerra.

Mr. Sebastiani, Ministro de Negocios extranjeros.

Mr. Guizot, de lo Interior.

Mr. Duchatel, de Hacienda.

Mr. Persil, de Justicia.

Mr. Cunin Gridaine, de Comercio.

Mr. Sauzet, de Instrucción pública.

Es probable que á la hora de esta haya ido esta combinación á reunirse á sus hermanas mayores en las grandes catacumbas de las combinaciones ministeriales del año de 1859.

Mr. Molé ha sido recibido por el Rey. Se asegura que ha aconsejado á S. M. que adopte un ministerio de centro izquierdo.

NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 20 de Abril.

Tenemos ya en Barcelona á la Sra. Lusignani, que debe sustituir á la Sra. Teresina Brambilla, y aunque corre la voz de que es bastante buena, los aficionados nos contentaríamos con que igualase á su predecesora.

Ya no es Biachi ni Roppa el tenor ajustado: parece que el corredor Merelli nos envia al Sr. Ballestracci, que acaba de cantar en el teatro de Florencia. Este actor ha puesto por cláusula de su escritura que quiere hacer su debut ó primera salida con la *Lucia di Lammermoore*; y como se supone que la Sra. Lega, segunda bufa, y el segundo bufo, van á llegar cuanto antes, podemos lisonjearnos de tener ópera mas pronto de lo que se esperaba.

En la junta literaria celebrada por la academia de buenas letras de esta ciudad en el día 21 de Marzo último el socio D. Ramon Martí de Eixalá leyó una memoria cuyo objeto fue el exámen de la obra de Mr. Guizot, intitulada: "Historia general de la civilización europea desde la caída del imperio romano hasta la revolución francesa."

Como preliminar trata el autor de resolver la cuestión, á saber, si los principios son para la historia, ó mas bien la historia para los principios; ó en otros términos, si las fórmulas científicas que contengan la expresión de los fenómenos de la vida moral del individuo y de la social de los pueblos, y el orden con que se suceden, pueden preceder á los conocimientos biográficos é históricos considerados relativamente á cada fenómeno en particular y no limitándose las observaciones á un individuo, ya sea un hombre, ya una sociedad. Resuelve esta cuestión por la negativa subiendo á la formación de las citadas fórmulas ó principios y llamando en su apoyo los procedimientos de los naturalistas.

Con estos antecedentes entra el autor de la memoria en el análisis de la obra que forma su objeto. Distingue en ella dos partes: de las cuales la una se halla indicada por el título, esto es, la historia de las diferentes facetas que ha presentado la Europa moderna con respecto á la civilización; y la otra la investigación de las causas que han producido sucesivamente los resultados componentes de la civilización de que se trata.

En la ejecución de la primera parte es donde ostenta su vasto talento analítico el ilustre escritor francés, excediendo á cuantos le han precedido en la carrera. Con ello ha hecho un servicio incalculable: ha presentado un modelo sobre lo mas difícil, esto es, acerca la generalización de los hechos, ó el bosquejo de la fisonomía particular de cada una de las épocas, y

del carácter que ha presentado la sociedad en la sucesión de las mismas.

La segunda parte no la considera Mr. Guizot como distinta de la primera, sino como un accesorio inseparable de estas: no hace separación en este punto en el orden de los conocimientos, y este ha sido su primer error. En efecto, las causas de los hechos componentes de una civilización determinada, cual la europea, solo puede fijarse por el que se halle en posesión de las leyes generales relativas á la civilización en general; y estas leyes solo pueden obtenerse por medio de la comparación de todas las civilizaciones, esto es, en vista de la descripción de las diferentes facetas que han presentado todos los pueblos de la tierra considerados con respecto á la civilización; y esta comparación es imposible verificarla con exactitud hasta que muchos escritores hayan imitado el ejemplo de Mr. Guizot: semejantes leyes no pueden ser coetáneas de su primer elemento. Así que al demarcar las causas y los efectos no nos da mas que conjeturas que, ó derivan inmediatamente de los hechos, ó bien á priori, de principios sobrado vagos é inciertos.

Las observaciones que se han hecho de un modo general se hacen mas sensibles entrando en el exámen de una de las cuestiones particulares, y es, si el sistema feudal produjo en Europa el desarrollo de los afectos de familia.

El autor de la memoria tributa los mas sinceros homenajes al ilustre historiador, y concluye advirtiendo que su trabajo es de la clase de aquellos que ejecutados por manos hábiles pueden prevenir un descuido temporal del escritor que se juzga; pues que haciendo distinguir lo cierto de lo dudoso, previenen á los entusiastas, que, tomando el todo por infalible y viendo despues que varios hechos contradicen el sistema, repudian las opiniones en masa, por el mismo estilo que las adoptaron.

(G. N.)

MADRID 4 DE MAYO.

Sobre las versiones de la Biblia sin notas.

Tiempo hace que se venden en España, ya no furtivamente sino en público, ejemplares de diferentes versiones anónimas de la Biblia y de las reimpresiones hechas en Paris, Lóndres y otras ciudades, no solo de la Biblia del benemérito ilustrísimo P. Scio, sino tambien de la nueva y ya acreditada version del ilustrísimo Sr. Torres Amat, en cuya segunda edicion no habiendo querido reportar ninguna ganancia el traductor, sucede que el módico precio á que se vendió la primera ha podido rebajarse casi en una mitad. Pero se observa con dolor que los editores extranjeros se han permitido hacer muchas alteraciones en dicha edicion y en la del ilustrísimo P. Scio, omitiendo no pocas palabras, algunos todas las notas ó parte de ellas, y despojandola del texto latino de la *Vulgata*, que es el único declarado como auténtico por la Iglesia católica. «Esta en los tiempos antiguos en que el comun de los fieles (como decia el inmortal Fenelon) era sencillo, dócil y adicto á las instrucciones de sus pastores, les confiaba el texto sagrado, porque se les veia sólidamente instruidos y preparados para leerle con fruto. En estos últimos tiempos (continúa Fenelon) en que se ve que son presuntuosos, críticos, indóciles y que buscan en las escrituras motivos de escandalizarse contra ellas para arrojarlas en la irreligion, y hacen servir la Escritura contra sus pastores para sacudir el yugo que la Iglesia se vió esta obligada á prohibir á los tales una lectura tan saludable en sí misma, pero tan peligrosa en el uso que muchos de los legos hacian de ella. *Lettre à Mr. L'Evêque d'Arras &c.*»

La misma Iglesia aun ahora tiene justamente mandado que los fieles en general no lean sin licencia de sus prelados las versiones vulgares de la Escritura sagrada que no tengan algunas notas para la inteligencia de varias palabras ó expresiones que si bien sean claras en sus lenguas originales hebrea y griega, es tambien cierto que por la diversa índole de las modernas, no pueden traducirse á ellas clara y exactamente, como ya advertia el eminente traductor S. Gerónimo, quedando algunas ininteligibles y á veces equívocas, ó poco decorosas, despues de latinizadas; y asi no eran por cierto necesarias ningunas notas en los remotos siglos é idiomas orientales en que se escribieron los libros de la Biblia. Además de que la respetuosa devoción con que eran escuchados Moises y los profetas en la antigua ley, y nuestro divino Maestro Jesucristo y sus Apóstoles en la nueva, y la viva fe con que leían los santos libros hacia que los fieles venerasen humildemente algunas expresiones proféticas ó sublimes que no podían comprender, y asi es que respetaban hasta la misma oscuridad de algunas parábolas ó enigmas con que Dios les hablaba. El mismo divino Maestro las explicaba á su tiempo á las turbas que acudían á escuchar sus pláticas de celestial y sublime doctrina. En su tierna despedida, antes de morir, les decia á sus apóstoles y discípulos: «Aun tengo otras muchas cosas que decirlos; mas por ahora no puedo comprenderlas: cuando venga el espíritu de verdad os enseñará todas las verdades,» esto es, las necesarias para la salvación eterna.

Hace pocos años supimos que el sabio ministro protestante francés Mr. L. y el Rdo. Ch. de gran crédito en Inglaterra, respetaron las razones por las que el nuevo traductor español se negó en 1818 á hacer una edicion de su version castellana para las Américas, despejada de todas las notas y del texto de la *Vulgata*, que se le pidió de parte de una sociedad extranjera que ofrecia costearla.

A la verdad, quién podrá desconocer, por poco que lo reflexione, que muchas expresiones y palabras que se pronunciaron hace miles de años por los escritores sagrados, ora Reyes y magnates, ora sencillos pastores ó plebeyos, en el lenguaje poético ó familiar de la Judea, Siria,

Egipto, Arabia, Iduméa, Grecia y otras naciones orientales, si ahora se leen traducidas servilmente ó á la letra, como se observa en las versiones castellanas de nuestros judíos españoles, ¿quién no ve que ó suenan mal, ó no se entienden, ó se entiende malamente? ¿Y cuántas veces ni el mas hábil traductor hallará voces en su nativo idioma para expresar bien la exacta y genuina significacion de ciertas frases ó palabras, aun en nuestra rica y grandiosa lengua castellana, de la cual decia el célebre teólogo y gran maestro de ella el venerable Fr. Luis de Leon que no se conoce otra que tenga tanta consonancia con la hebreá?

Ahora pues ¿de qué provendrá esa casi manía de no admitir en la Biblia ni la mas mínima nota aunque solo sea de una ó dos palabras ó intercaladas con el texto en letra diferente, ó bien puestas al pie de la página, con el solo racional designio de manifestar el sentido en que el comun de los santos Padres y expositores sagrados han entendido siempre desde los siglos primeros el texto original hebreo ó griego, cuando el mismo S. Gerónimo, príncipe de los traductores, confiesa que no pudo algunas veces ponerle claramente traducido en la Vulgata *ob penuriam latini sermonis*? ¿Podrá tacharse de malicioso el que sospeche que quieran ahora algunos, so color de respeto á los textos antiguos ó á la version latina *vulgata*, que queden las versiones en las lenguas de todas las naciones del orbe, susceptibles de toda suerte de sentidos literales ó místicos y figurados, al arbitrio de cualquier lector, de modo que den ansa ú origen á mil absurdos ó heregias? ¿Será el deseo de que se mire la sagrada Biblia como se miran los antiguos escritos de Homero, Confucio, Osian y otros autores de aquellos antiquísimos tiempos...? Digámoslo claramente: ¿Se querrá que los pueblos y naciones no miren ni respeten como divinas y bajadas del cielo las sublimes verdades y las máximas morales y eminentemente sociales que contiene la Biblia, y que de esta manera se acostumbren á escuchar las falaces y malignas interpretaciones que ya desde antes de Jesucristo hacian de varios pasajes de las santas escrituras los hipócritas escribas y fariseos y los saduceos materialistas y carnales? No en vano decia ya nuestro divino maestro Jesucristo: «Habeis oido decir que se ha enseñado á vuestros pasados: tendrás odio á tus enemigos &c.... Despues de esta vida los hombres se casarán y procrearán hijos &c.... A todos los extrangeros ó que no sean judíos les prestareis con usura...&c.» Estas y otras falsas doctrinas ó traducciones de los hombres ¿acaso no nacieron de la mala y depravada inteligencia de las Escrituras, y no las rebatió Jesucristo en varias ocasiones? «Pero yo os digo: amarás á tus enemigos &c....» «Despues de la resurreccion ni los hombres tomarán mugeres, ni las mugeres hombres... Sino que vivirán como los ángeles en el cielo &c. &c.»

Y en vista de lo dicho ¿será conveniente que el rudo y sencillo fiel, la muger ignorante, el jóven imberbe, lean la santa Biblia sin nota alguna, y se deje á su débil inteligencia la significacion de varias expresiones metafóricas ó palabras alegóricas, que pudieron ser claras en los países y tiempos en que se escribieron, pero son sumamente oscuras despues de miles de siglos y en otras tan extrañas regiones? Pero ¿y cómo es que no se leen generalmente, ni aun por los sabios y eruditos, las obras de Homero, Platon, Aristóteles &c. en sus textos originales y sin notas; y al contrario todas estas obras, preciosos manantiales de nuestras ciencias, se imprimen siempre acompañadas de exquisitos comentarios, que aclaran á los lectores los pasajes difíciles de entender, explicando la diversidad de frases, metáforas, usos y costumbres desconocidos en nuestros países é idiomas? Aun los escritos menos antiguos, como los de Tácito, Tertuliano &c., ¿no necesitan de notas para su inteligencia? Abrase la Biblia, y en cualquiera pagina se encontrarán pasajes que no entendera quien no tenga el auxilio de alguna nota ó advertencia. Y por eso Voltaire y otros impíos se valian de la oscuridad de varios lugares de la vulgata latina para romper su genuino sentido. Ridiculizaba aquel filósofo la moral del Evangelio alegando que San Pablo decia (I. Cor. x. 24) que habíamos de procurar los bienes de los otros, no los que ya tenemos: *nemo quod suum est quarat sed quæ sunt alterius*. En este pasaje con solo advertir que en el original griego se usa el verbo ζητεω (dseteo), que significa no solamente buscar, sino tambien cuidar, procurar, ocuparse &c., se ve que la verdadera traduccion ó sentido del Apóstol, es que nadie busque su propia satisfaccion ó conveniencia, sino el bien del prójimo: que es la misma máxima que dió en su carta á los filipenses, cap. 2.º v. 4.º, donde la vulgata tradujo *non quæ sua sunt singuli considerantes, sed ea quæ aliorum*: «atendiendo cada cual no solamente al bien de sí mismo, sino á lo que redundará en bien del prójimo. A deshacer tales interpretaciones malignas de los enemigos de la religion se dirigen casi todas las notas que pusieron en sus versiones de la Biblia los traductores de ella. Véase lo que dice el Sr. Amat al fin del Apéndice de las notas.

Es pues muy conveniente, y aun necesario en estos tiempos, inculcar de nuevo al pueblo español el puntual cumplimiento de las leyes civiles y eclesiásticas, que prohiben la introduccion, venta y lectura de esa muchedumbre de ediciones de la Biblia en castellano y otras lenguas que se han hecho y estan haciendo; aun de aquellas que llevan al frente los respetables nombres de nuestros reverendos obispos el P. Scio y el Sr. Torres Amat, si no se han reimpresso en España y con arreglo á las leyes de la Iglesia y del reino, que exigen que las traducciones tengan la aprobacion del ordinario eclesiástico, vayan acompañadas con notas sacadas de los santos padres y autores católicos, y esten ademas impresas, como los otros libros castellanos ó españoles, dentro del reino, y no fuera.

Del *Tiempo* copiamos el artículo siguiente:

TIRSO DE MOLINA.

ARTICULO SEGUNDO.

Presentaremos ejemplos de las diferentes dotes que hemos atribuido al estilo de Tirso: y siendo la principal en un poeta el talento de pintar, empezaremos por dos descripciones suyas. La primera es de un mal cirujano, sangrador, barbero y sacamuelas todo en una pieza:

«Suele andar en un machuelo
que en vez de caminar vuela:
sin parar saca una muela:
mas almas tiene en el cielo
que un Herodes ni un Neron:
conócenle en cada casa:
por donde quiera que pasa
le llaman la Extrema uncion.»

(*Por el sótano y el torno.*)

El segundo es de un hipocriton avaro, pero amigo de regalarse, hecho por su criado:

«y hombre en fin que nos mandaba
á pan y agua ayunar
los viernes por ahorrar
la pitanza que nos daba:
y él comiéndose un capon,
alzadas sus mangas anchas
.....
.....
quedándose con los dos
alones cabeceando,
decia al cielo mirando:
¡ay ama! ¡qué bueno es Dios!
Dejele en fin por no ver
santo que tan gordo y lleno,
nunca á Dios llamaba bueno
hasta despues de comer.»

(*D. Gil de las calzas verdes.*)

Podríamos citar infinitos pasajes en que abundan las expresiones gráficas. Al señor de Vizcaya le dice un rival:

Vos, caballero pobre, cuyo estado
cuatro silvestres son, toscos y mudos,
montes de hierro para el vil arado,
hidalgos por Adan, como él desnudos;
adonde en vez de Baco sazonado,
manzanos llenos de groseros nudos
dan mosto insulso, siendo silla rica
en vez de trono, el árbol de Garnica.
¿intentais de la reina ser consorte?

(*La prudencia en la muger.*)

En expresiones de la misma especie abundan los siguientes cuartetos.

Del castizo caballo descuidado
el hambriento apetito satisface
la verde yerba que en el campo nace,
al freno toco del arzon colgado.
Mas luego que el jaez de oro esmaltado
le pone el dueño, mil corbetas hace,
argenta riendas, céspedes deshace,
con el pretal sonoro alborozado.

(*El vergonzoso en palacio.*)

El enano Manzanares, malicias viejas, buscona gente, un Adan mantenedor, el alma rubí, y otras expresiones semejantes en que los sustantivos hacen veces de epítetos, son comunes en nuestro poeta, y al mismo tiempo que caracterizan su estilo y no permiten confundirlo con el de ningun otro poeta castellano, le dan notable concision, y suma gracia por la oportunidad con que los usa.

Pondríamos tambien ejemplos de sus diálogos, pero son demasiado largos, y por otra parte basta remitir nuestros lectores á los de cualquiera de sus comedias, señaladamente *Por el sótano y el torno, El vergonzoso en palacio y Pruebas de amor y amistad*. En algunos de los pasajes ya citados se podrá haber notado la misma facilidad que en Lope, pero mas correccion en el lenguaje, mas energía en el pensamiento, y una gran dosis de fuerza cómica. Solo añadiremos en prueba de esto lo que pone en boca de la muger de un médico exhortándole á su marido á que no estudie:

Dejad aquesos Galenos
si os han de hacer tanto daño:
¿qué importa al cabo del año
veinte muertos mas ó menos?

(*D. Gil de las calzas verdes.*)

Nadie ignora que nuestro poeta disfrazó con el nombre del maestro Tirso de Molina el suyo verdadero. Llamabase Gabriel Tellez, y fue religioso de la Merced, maestro, presentado y comendador en su órden. Parece que sus comedias fueron fruto de sus años juveniles. Montalban dice en el *Para todos*, que estaba el padre Tellez pronto á dar á la prensa un tomo de *Novelas ejemplares*, que no hemos visto. Bajo su verdadero nombre no conocemos nada publicado sino las dos composiciones que hizo á la justa poética, celebrada con motivo de la canonizacion de San Isidro, inserta en el tomo XII de las obras de Lope de Vega, edicion de Sancha; y por cierto que para ser el asunto sagrado, no dejó de vislumbrarse en la primera de ellas el genio

satírico del autor. El asunto que le habian dado eran los celos de San Isidro en cuatro octavas, y la primera acaba por estos dos versos:

¿qué bravos deben ser para quien ama
celos que se apacientan en Jarama!

Excepto esta alusion, que por lo menos es ridícula, no hay nada digno de nota en aquellas dos poesías, sino la dición propia de Tirso, y que siempre se distingue de las de los demas poetas de su siglo. El gusto estaba entonces tan pervertido, como lo muestra el mismo título de justa poética que se dió á la coleccion de composiciones hechas en elogio del nuevo santo. Los jueces señalaban los asuntos en esta clase de certámenes, y aun hasta el número y la forma de las estanzas. De este modo no solo era impoible elevarse á la dignidad del objeto; pero ni aun escribir nada que mereciese ser leído. Todos son conceptillos y bagatelas sonoras. *Nugæ canoræ.*—A. L.

Hemos tenido ocasion de asistir dias pasados á la academia filarmónica matritense, saliendo altamente complacidos de ella. Esta sociedad, que reúne la parte mas escogida de la de Madrid, es digna de la preferencia que el público la dispensa, tanto por su acertada direccion, y por el gran número de profesores que la esclarecen con sus talentos, como por lo magnífico del local, que á pesar de su extension, apenas basta á contener la brillante concurrencia que la favorece todos los martes.

En la noche del último se cantaron ocho piezas de las mejores óperas; entre ellas las que mas llamaron la atencion fueron una cavatina de *El Crociato*, por la señorita de Azcona, quien en su ejecucion se excedió á sí misma; unas variaciones de clarinete con acompañamiento de cuarteto por el Sr. Broca, entusiasmó á los oyentes; una romanza del maestro Fontana que cantó con mucho gusto y expresion el Sr. de Perez, y en fin una cavatina de la *Caritea* por la señorita de Campuzano, la que arrancó como siempre infinitos aplausos debidos á su excelente voz, á su buen método de canto, y á su facilidad y ejecucion.

Ademas de las personas que hemos citado, cuenta la academia en su seno á las señoritas de Ezpeleta y Quiroga, á las Sras. de Vega y Montenegro, al Sr. Puig, y á todas las notabilidades filarmónicas de Madrid. En fin, tanto el instituto de que hablamos como el Liceo artistico y literario, han venido á ser una necesidad del siglo en que vivimos, y una consecuencia de su ilustracion.

Cuerpo de sanidad militar.—Año de 1858.—Estado que manifiesta el número de enfermos entrados, curados, muertos y existentes en los hospitales de los ejércitos de operaciones del Norte, Centro y Cataluña en el decurso de dicho año, conforme á los documentos justificativos que obran en el ministerio de la Guerra.

EJÉRCITO DE OPERACIONES DEL NORTE.

De medicina.

Existentes en 1.º de Enero.....	2295	} 55448
Entrados.....	55155	
Curados.....	50014	} 52485
Muertos.....	2469	
Existencia en 31 de Diciembre.....	2965	

De cirugía.

Existentes en 1.º de Enero.....	2556	} 48217
Entrados.....	45861	
Curados.....	45978	} 46535
Muertos.....	555	
Existentes en 31 de Diciembre.....	1684	

Resultan muertos el 4 y medio por 100 de medicina, y el 1 y cuarto por 100 de cirugía.

EJÉRCITO DE OPERACIONES DEL CENTRO.

De medicina.

Existentes en 1.º de Enero.....	362	} 10777
Entrados.....	10415	
Curados.....	9645	} 10192
Muertos.....	549	
Existentes en 31 de Diciembre.....	585	

De cirugía.

Existentes en 1.º de Enero.....	708	} 13355
Entrados.....	12647	
Curados.....	12252	} 12515
Muertos.....	265	
Existentes en 31 de Diciembre.....	840	

Resultan muertos el 5 y tres quintos por 100 de medicina, y el 2 y un sexto por 100 de cirugía.

EJÉRCITO DE OPERACIONES DE CATALUÑA.

De medicina.

Existentes en 1.º de Enero.....	320	} 10048
Entrados.....	9728	
Curados.....	9538	} 9547
Muertos.....	209	
Existentes en 31 de Diciembre.....	501	

De cirugía.

Existentes en 1.º de Enero.....	755}	10844
Entrados.....	10111}	
Curados.....	10519}	10410
Muertos.....	91}	

Existentes en 31 de Diciembre..... 454

Resultan muertos el 2 y un quinto por 100 de medicina, y cuatro quintos por 100 de cirugía.

Resumen de los enfermos de medicina y cirugía en los tres ejércitos.

Existían en 1.º de Enero.....	6774}	148689
Entraron.....	141915}	
Curaron.....	157544}	141680
Murieron.....	4156}	

Quedaron existentes en 31 de Diciembre..... 7009

Han muerto por consiguiente el 3 dos doscientos veinticincoavos por 100 de los enfermos de medicina y de cirugía en los hospitales de dichos ejércitos.

Este ventajoso resultado obtenido en un año en que han reinado el tífus y disenteria castreñas, el escorbuto y todas las enfermedades agudas mas graves, habiendo habido mas de 200 heridos, al paso que muchos hospitales, particularmente los del Centro, han sufrido bastantes escaseces inevitables en esta guerra, y comparado con el que es comun á los ejércitos mejor organizados, en los que se calcula por un término medio en un 10 por 100 la pérdida de sus enfermos, es una prueba convincente de los interesantes servicios que presta á la patria el cuerpo de sanidad militar en su actual organizacion, y de la confianza que deben tener en sus individuos los beneméritos militares para la curacion de sus heridas y enfermedades. Madrid 1.º de Mayo de 1859. = Andres Alcon. = Manuel Codorniu. = Mariano Orrit.

Indice de los decretos y Reales órdenes publicados en este periódico en el mes anterior.

Real orden del ministerio de Hacienda para que se admitan á los pueblos en pago de sus contribuciones ordinarias el importe de los recibos liquidados de suministros hechos á las tropas. (Núm. 1599.)

mandando que por ahora y mientras otra cosa no se resuelva continúe la exencion de pago del derecho de toneladas á los buques que entren en nuestros puertos por arribadas forzosas. (Id.)

para que en ningun caso deje de otorgarse escritura pública de los arriendos que de las rentas del Estado se hicieren, dando cuenta á la direccion respectiva de haberlo verificado. (Id.)

declarando por regla general que las pensiones vitalicias dejadas por testamento no estan sujetas al pago del 10 por 100 anual que les impuso la regla primera de la circular de la direccion general de rentas de 10 de Mayo de 1855. (Id.)

del ministerio de la Gobernacion para que el ingeniero que ha de dirigir las obras de las carreteras de Santander y Palencia se presente á la comision que las diputaciones provinciales de dichos dos puntos han acordado se reúna en el punto de Reinosa. (Núm. 1600.)

aprobando el reglamento para el colegio nacional de huérfanos de patriotas. (Id.)

del ministerio de Hacienda para que las contadurías generales adopten las disposiciones mas enérgicas y eficaces para que la formacion y publicacion de sus respectivos estados se verifiquen con mayor prontitud, y de manera que tengan lugar, si es posible, por lo respectivo á cada mes en los 20 primeros dias del inmediato siguiente. (Id.)

Real orden expedida por el ministerio de Hacienda á los intendentes de las provincias de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona para que se apresuren á destruir los rumores acerca del supuesto permiso de la introduccion en el reino de algodonos extranjeros. (Núm. 1605.)

Circular del ministerio de Gracia y Justicia sobre la consulta de la audiencia de Puer o Rico acerca de si pueden intervenir en los juicios verbales y de paz ó conciliacion en calidad de hombres buenos los curas párrocos. (Núm. 1604.)

del ministerio de la Gobernacion de la Península dando noticias relativas á la escuela normal de instruccion primaria. (Id.)

del ministerio de la Gobernacion de la Península, para que con arreglo á la Real orden de 24 de Febrero de 1854, solo los gefes políticos entiendan exclusivamente en las subastas de los Boletines oficiales. (Núm. 1608.)

del mismo á los Sres. Ministros de Estado, Hacienda, Guerra, Gracia y Justicia y Marina, para que prevengan á sus subordinados en las provincias que los anuncios, circulares y demas disposiciones que se manden publicar en los Boletines oficiales sean remitidos al gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Id.)

del mismo mandando se verifique una visita á las universidades, seminarios conciliares, institutos literarios ó colegios mayores, con el fin de averiguar los verdaderos ingresos que hayan tenido en el año último de 1858. (Id.)

Real orden para que todas las libranzas del tesoro que se apliquen así á los contratistas que tienen á su cargo el suministro de víveres para los ejércitos, como los que en adelante tomen este importantísimo ramo del servicio, sean religiosamente satisfechas á sus respectivos vencimientos. (Número 1609.)

recordando lo explícitamente dispuesto en la circular de 14 de Marzo último acerca de que ninguna orden tiene valor legitimo, ni por consiguiente debe cumplirse, como no vaya comunicada por el ministerio respectivo. (Id.)

para que los intendentes, gefes y empleados de la hacienda pública no obedezcan ni lleven á ejecucion cualquiera orden, disposicion ó providencia concerniente á la administra-

cion, recaudacion y distribucion del ramo de hacienda que no fuere expedida y comunicada por el ministerio de dicho ramo. (Id.)

para que en la tesorería de corte y en las de provincia se formen relaciones bien circunstanciadas de todas las obligaciones aceptadas que se hallen pendientes de pago, cuyas relaciones se fijen en las oficinas á vista del público. (Número 1610.)

para que los intendentes empleen todos los medios de persuasion, amonestacion y convencimiento para hacer efectiva la recaudacion de la contribucion extraordinaria de guerra. (Idem.)

mandando se proceda inmediatamente á la realizacion de las obras de las carreteras de Córdoba y Antequera á Málaga, empleandose por ahora en los trabajos de 500 á 600 presidiarios. (Núm. 1612.)

Circular del ministerio de la Gobernacion para que los gefes políticos y alcaldes constitucionales, donde hubiere teatro, vigilen sobre la observancia de la Real orden de 5 de Mayo de 1857, para que no se representen en ellos las piezas cómicas que en otros puntos han dado sus autores, sin que preceda el consentimiento de estos. (Núm. 1615.)

Real orden declarando que por lista especial de hombres de mar se entienda la que contiene los matriculados con las calidades y circunstancias expresadas en el art. 12 del Real decreto de 8 de Febrero de 1827. (Núm. 1614.)

Circular del ministerio de la Gobernacion mandando que los gefes políticos no refrenden pasaportes con destino á la plaza de Gibraltar, como no esten dados en el pueblo del domicilio del interesado. (Núm. 1617.)

del mismo ministerio para que en todas las provincias se establezca por lo menos una caja de ahorros. (Núm. id.)

Real orden suprimiendo las juntas superiores gubernativas de medicina, cirugía y farmacia, pasando el cuidado de la enseñanza de estas facultades y cuanto tiene relacion con ellas á cargo de la direccion general de Estudios. (Núm. 1624.)

Real decreto para que desde 1.º de Enero del presente año se lleve en las contadurías generales de Valores y de Distribucion de la Hacienda pública cuenta y razon exacta de los ingresos y de los gastos que tengan lugar en las islas de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas. (Núm. 1625.)

Real orden expedida por el ministerio de Marina, para que el número de guardias marinas que haya de haber sea el de 100. (Id.)

por la que se manda poner en ejecucion el reglamento provisional de las comisiones de instruccion primaria. (Número 1626.)

declarando los conocimientos facultativos y demas circunstancias que han de tener los que aspiren al empleo de celadores de caminos. (Núm. 1627.)

Circular del ministerio de la Gobernacion declarando por punto general que los fondos procedentes de arbitrios especiales establecidos en las provincias con el único y exclusivo objeto de atender á la conservacion y mejora de las comunicaciones interiores y para la limpia y obra de sus respectivos puertos no deben considerarse comprendidos en lo prescrito por Real decreto de 21 de Febrero último para todos los demas que se recaudan por dicho ministerio y sus dependencias. (Idem.)

del mismo ministerio al gefe político de Canarias declarando que S. M. ha visto con satisfaccion el estado de las cantidades de cochinilla que se han exportado de dichas islas á la Península en los años de 57 y 58. (Id.)

CORRESPONDENCIA DE LA GACETA.

Gerona 24 de Abril. El capitan general de este ejército y principado ha entrado un convoy en Solsona, sembrando el campo de cadáveres enemigos, causándoles considerable número de heridos, y haciéndoles mas de 300 prisioneros de la clase de somatenes.

La guarnicion de Camprodon ha hecho prisioneros en el momento de su entrada en nuestro territorio al capitan de caballeria conde de Coetlogon, al teniente D. Joaquin Avilés y al capellan D. Ildefonso Garcia, como tambien al paisano frances que conducia su equipaje.

Vitoria 30 de Abril. Regresando el coronel Zurbarán el 27 del actual, trató el enemigo de impedirle el paso del Zadorra; pero el batallon de Avila y 16 caballos de Borbon que salieron de esta plaza llamando su atencion hácia el punto de Gamarra, contribuyeron á que aquel vadase el rio facilmente. Luego que el enemigo observó la escasa fuerza de caballeria que protegía al expresado batallon, destacó la suya amenazando una carga, que fue contenida por la imponente serenidad de nuestros valientes.

Esto sin embargo no impidió el que adelantándose algunos caballos acuchillasen, robaseen é hiciesen prisioneros á varios paisanos indefensos que casualmente se hallaban por aquella parte; mas el comandante de Borbon D. Mariano Baquedano con la fuerza de su mando, no solo rescató los paisanos y los efectos robados, sino que hizo un sargento y un soldado prisioneros con sus caballos. El enemigo experimentó alguna pérdida en las inmediaciones de Gamarra, sin que por nuestra parte hubiese otra que la de un cabo herido.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Se cita y emplaza por término de 15 dias precisos, contados desde el en que se anuncie en la Gaceta del Gobierno, á todos los que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Pedro Yañez de Santa Cruz, vecino que fue de esta corte, á fin de que se presenten ante el Sr. juez de primera instancia D. Manuel Luceno por la escribanía del número de Revillo á deducir las acciones que les competan; apercibidos de que pasado dicho término sin realizarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

ANTONIO Molina Fernandez, escribano público por S. M. la Reina Doña Isabel II (Q. D. G.), del número y juzgado de primera instancia de esta villa y su partido, certifico: Que

en virtud de providencia de la sala segunda de la audiencia territorial de Albacete en 10 del corriente y comunicada á este referido juzgado, se manda hacer saber á Benito Sanchez, natural de Castillejo de Martin Viejo, sin domicilio fijo, fugado del canal de Castilla en 16 de Agosto de 1858, use de su derecho en forma en aquel superior tribunal al término de 15 dias por medio de procurador con poder bastante en la causa que se le sigue sobre incendio de la carcel de esta villa con objeto de fugarse, que de lo contrario le parará perjuicio. Y para que conste con referencia al expediente, y en cumplimiento de lo mandado en providencia de ayer, libro la presente que firmo como actuario en la villa de Hellin á 27 de Abril de 1859.

SUBASTAS.

Intendencia general militar.

En virtud de Real orden fecha 2 del corriente, comunicada por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, manda S. M. que conforme á lo prevenido en la de 22 de Marzo último, y por no haber tenido resultado la subasta celebrada en 25 de Abril próximo pasado para obtener 40 caballos con destino á los regimientos del ejército y Guardia Real de caballeria, se prorogue aquella para el 15 del presente mes de Mayo, sin perjuicio de que se admitan las proposiciones que puedan hacer algunos particulares fuera de dicho acto.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en este servicio; en el concepto de que se verificará el acto de subasta en los estrados de la intendencia general militar el mismo dia 15 del corriente mes de Mayo á las doce en punto del medio dia, y en su secretaria se hallará de manifiesto el pliego de condiciones aprobado por S. M. con este objeto.

Por Real orden de esta misma fecha se ha servido S. M. mandar que se celebre subasta pública en los estrados de esta intendencia general el dia 15 del corriente mes de Mayo con el fin de contratar á lo menos por espacio de tres meses los acopios de víveres para la subsistencia de las tropas y caballos que operan en las provincias de Guipúzcoa y Vizcaya desde 1.º de Junio próximo. El pliego de condiciones á que han de arreglarse los licitadores que intenten tomar parte en el referido servicio, estará de manifiesto en la secretaria de esta intendencia general desde el dia 6 del corriente hasta el acto final del remate.

Madrid 4 de Mayo de 1859.

VACANTES.

Ayuntamiento constitucional de Leon.

Hallándose vacante por fallecimiento del Lic. D. Hipólito Valbuena la plaza de segundo médico titular de esta ciudad con obligacion de asistir al hospital civil á las horas que estan designadas para las visitas de las salas de medicina y á los vecinos ó forasteros que enfermen en la ciudad y sean pobres, se ha acordado anunciar esta vacante en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia: la dotacion de aquella consiste, ademas de lo que deben pagar por visita los que no esten en el útimo caso, en 5200 rs.; los 50 que ha de pagar el citado hospital civil, y los 2200 restantes el fondo de propios, cobrados por mensualidades. Los aspirantes á esta plaza dirigirán sus solicitudes documentadas, francas de porte, á la secretaria de dicho ayuntamiento al cargo del infrascrito en el improrrogable término de cuarenta dias, contados desde el en que tenga efecto este anuncio en la referida Gaceta, pues pasado no serán admitidas por estar acordado deberse proveer en seguida la plaza. En dicha secretaria estarán de manifiesto las demas condiciones que se imponen al que obtenga aquella.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche. Despues de una brillante sinfonia se ejecutará la comedia nueva en dos actos, del célebre Scribe, titulada

EL RAMILLETE Y LA CARTA.

Esta composicion se recomienda al público por el enredo é interés del argumento, por los caracteres bien sostenidos de los personajes y viveza del diálogo.

Seguirá el baile mitológico, titulado LA HIJA DEL BOSQUE, compuesto y dirigido por D. Juan Bautista Cozzer. Se dará fin con el divertido sainete titulado

LA FAMILIA NUEVA.

CRUZ. A las ocho de la noche. Se volverá á poner en escena la aplaudida ópera en dos actos del maestro Bellini, titulada

NORMA.

BUENA-VISTA. A las ocho y media de la noche. Despues de una brillante sinfonia se pondrá en escena el drama en tres actos titulado

CRISTIANO ó LAS MASCARAS NEGRAS.

Seguirá un intermedio de baile, dando fin á la funcion con un gracioso sainete.